

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL
N° 03-2013 CMAC TACNA S.A.



**SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA:
AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA -
CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE
LA CMAC TACNA S.A.”**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. CMAC TACNA CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

RUC : 20130098488

2. DOMICILIO LEGAL

Av. San Martín N° 710 esquina pasaje Vigil, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar el “SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: “AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA”.

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.148,873.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y tres con 00/100 nuevos soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio para la supervisión de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2013.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 148,873.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y tres con 00/100 nuevos soles)	S/. 133,985.70 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 70/100 nuevos soles)	S/. 148,873.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y tres con 00/100 nuevos soles)

IMPORTANTE:

- [Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial ni debe ser inferior al 90%, porque serán consideradas como no presentadas \(Ref. Art. 23 Reglamento de Adquisición y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.\).](#)

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente para la contratación del presente proceso ha sido aprobado mediante memorando N° 3751-2013-G/CMAC

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a ser ejecutado está definido en los términos de referencia – requerimientos

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

técnicos mínimos, ubicados en el Capítulo IV.

9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de supervisión a contratar, materia del presente proceso es de doscientos cuarenta (240) días calendario.

10. COSTO DE REPRODUCCION DE LAS BASES

Asciende a la suma de S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

11. BASE LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
- Resolución SBS N° 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA, aprobado por el Directorio de la CMAC Tacna SA., con fecha 25 de mayo del 2010.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

Que se haya inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.

Ser una Empresa persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.

Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores CMAC – TACNA S.A. en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los miembros.

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 17/12/2013
- Registro de Participantes..... : Del 17/12/2013 al 21/12/2013
- Formulación de Consultas a las Bases..... : Del 18/12/2013 al 19/12/2013
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases..... : 20/12/2013
- Presentación de Propuestas..... : 23/12/2013
- Calificación y Evaluación de Propuestas..... : 23/12/2013 16:00 horas
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 23/12/2013

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección, debiendo presentar el **Formato N° 01** debidamente llenado adjuntando el voucher por derecho de participación. La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.

- a) Derecho de Participación: S/. **50.00** Nuevos Soles con depósito en la cuenta en el Banco de Crédito del Perú S.A. S/. (soles) 54010422512014 incluido IGV ó en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta S/. (soles) 001211101400130 incluido IGV.
El Referido pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el presente proceso de selección.
- b) Lugar de Registro de Participante: Mesa de Partes de la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 adjuntando el Voucher de depósito en su defecto enviar el formato de registro de participantes (**Formato N° 01**) y el Voucher de depósito a través del email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe para lo cual se debe acompañar la siguiente información: razón social de la empresa, RUC, dirección, teléfono y correo electrónico (**Obligatorio**) para las notificaciones que puedan efectuarse y otros datos del **FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE(Formato N° 01)**.
- c) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas.

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar (Obligatorio).

5. FORMULACION DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas y/o aclaraciones a las Bases serán presentadas según el cronograma señalado en la primera sección.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante el comité especial del presente proceso de selección, deberán ser entregadas en Tramite Documentario sito en **Av.**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del presente proceso de selección Contratación de Tercer Nivel N° 003 - 2013 CMAC TACNA S.A., pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas y/o aclaraciones.

Adicionalmente podrán enviarse las consultas y/o aclaraciones a través del correo buzonlogistica@cmactacna.com.pe, en formato Word (esto no exceptúa la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la **firma del representante legal**), en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe*
2. *No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y/o aclaraciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de éstas y del Contrato.

7. INTEGRACION DE LAS BASES

La absolución de consultas y/o aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (02) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y/o aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

8. DE LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y consultas dentro de los plazos contemplados en el aviso de la convocatoria.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

9. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado**.

Los participantes presentarán sus propuestas, en acto privado y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Contratación de Tercer Nivel N° 003 - 2013CMAC TACNA S.A.**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en dos (02) sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N°01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N°02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Av. San Martín N° 710 Tacna. Att.: Comité Especial	CONTRATACION DEL TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA S.A. Objeto del proceso: Servicio de Supervisión de Obra: “Ampliación de la Agencia Nueva Tacna - Construcción del Archivo General de la CMAC Tacna” SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	---

(Colocar el número de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Av. San Martín N° 710 Tacna. Att.: Comité Especial	CONTRATACION DEL TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA S.A. Objeto del proceso: Servicio de Supervisión de Obra: “Ampliación de la Agencia Nueva Tacna - Construcción del Archivo General de la CMAC Tacna” SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	---

(Colocar el número de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor.

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor cumplan con lo requerido en las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, teniéndola por no admitida.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**
10.1 PROPUESTAS TECNICA

Se presentará en un original y una copia.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la ficha RUC.
- b) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- c) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de Proveedores de la CMACTACNA S.A.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencias - Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- e) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor (**Anexo N° 03**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- f) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**). La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- g) Declaración Jurada del Plazo de Supervisión de Obra, según el **Anexo N° 05**.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:**h) Jefe Supervisor :**

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
- Declaración Jurada donde se indique que cuenta con una experiencia en la actividad como mínimo de dos (02) años contados a partir de su colegiatura.
- Acreditar experiencia como mínimo en dos prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria , la cual se acreditara con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en Prestaciones Iguales o Similares

i) Asistente de Supervisor :

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
- Declaración Jurada donde se indique que cuenta con una experiencia en la actividad como mínimo de dos (02) años contados a partir de su colegiatura.
- Acreditar experiencia como mínimo en dos prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria , la cual se acreditara con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en Prestaciones Iguales o Similares

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

j) Ingeniero Sanitario.

- Declaración Jurada donde se indique que cuenta con una experiencia en la actividad como mínimo de dos (02) años contados a partir de su colegiatura.
- Acreditar experiencia como mínimo en dos prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria , la cual se acreditara con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en Prestaciones Iguales o Similares

k) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

- Declaración Jurada donde se indique que cuenta con una experiencia en la actividad como mínimo de dos (02) años contados a partir de su colegiatura.
- Acreditar experiencia como mínimo en dos prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria , la cual se acreditara con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en Prestaciones Iguales o Similares

l) Ingeniero Estructural (Ingeniero Civil).

- Declaración Jurada donde se indique que cuenta con una experiencia en la actividad como mínimo de dos (02) años contados a partir de su colegiatura.
- Acreditar experiencia como mínimo en dos prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria , la cual se acreditara con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en Prestaciones Iguales o Similares

m) Declaración Jurada que acredite que pone a disposición de la CMAC TACNA S.A., de obtener la buena pro, el equipo mínimo para la supervisión de la obra (señalar equipo mínimo, de conformidad a lo solicitado por la CMAC – **Anexo N° 6**). Además, debe adjuntar copia de comprobante de pago o tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento vigente o promesa de contrato de arrendamiento o cesión de bienes.

n) Declaración jurada de compromiso de presentación como miembro de equipo de trabajo exclusivo, des ser el caso.

o) Documentación que acredite **Experiencia en la actividad**: Supervisiones de Obra en general conforme a contratos de Supervisión de Obras en general (**Anexo N° 07**).

p) Documentación que acredite **Experiencia en la especialidad**: Supervisiones de Obra similares al objeto del contrato conforme a contratos de Supervisión de obras de Edificaciones (**Anexo N° 08**).

q) Documentación que acredite lo solicitado respecto del jefe de supervisión.

r) Documentación que acredite lo solicitado respecto del Asistente Supervisor

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

(Arquitecto).

- s) Documentación que acredite lo solicitado respecto del especialista Ing. Sanitaria y/o Civil.
- t) Documentación que acredite lo solicitado respecto del especialista Ing. Electricista o Mecánico Electricista.
- u) Documentación que acredite lo solicitado respecto del especialista Ing. Estructural.
- v) Documentación que acredite lo solicitado respecto de la descripción de la Metodología y Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

10.2 PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 9**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Estructura de Costos de la propuesta económica. **Obligatorio.**

El monto total de la propuesta será en nuevos soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

11. NOTIFICACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La Buena Pro quedará consentida a los (02) días hábiles luego de otorgada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

12. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

12.1 ACTOS IMPUGNABLES

SON ACTOS IMPUGNABLES:

- Los actos dictados por los comités de adquisiciones y contrataciones o el área de logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la buena pro y hasta antes de la celebración del contrato.

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- Los actos expedidos durante la ejecución de los contratos con ocasión de solicitudes realizadas por el proveedor o contratista, tales como ampliaciones de plazo u otros de similar naturaleza.

ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC Tacna S.A., destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.

RECURSOS

Los actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y/o recursos de apelación.

12.2 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.2.1 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la CMAC TACNA con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

12.2.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el Área de Logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (1) día hábil de haber recepcionado tal documento.

12.2.3 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12.2.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- Los antecedentes del proceso impugnado.
- El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.2.5 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

- De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
- Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
- Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.3 RECURSO DE APELACIÓN

La resolución de reconsideración que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos (02) días

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

hábiles siguientes de notificada la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o de emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

12.3.1 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración, y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al Área de Logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera, y
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

12.3.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el Área de Logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.3.3 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.3.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

- 12.4 De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
- 12.5 Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
- 12.6 Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la CMAC TACNA declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS

La resolución de la CMAC Tacna S.A. que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.4 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.

Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.

Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.5 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento de la liquidación final de los contratos de supervisión y ejecución de obras, o respecto de la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL****1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la CMAC TACNA una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio.

5. EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

1. Cuando el SUPERVISOR no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra ello, no se podrá interponer reclamo alguno.

Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del SUPERVISOR, la garantía otorgada le será devuelta a aquel, sin dar lugar al pago ni reconocimiento de ningún tipo de intereses.

2. La garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la CMAC TACNA resuelva el contrato por causa imputable al SUPERVISOR o incumplimiento de este último, en cuyo caso se ejecutará de manera simultánea a la comunicación de resolución contractual. La interposición de cualquier tipo de recurso no interrumpe la ejecución de garantías, por lo que el monto de las mismas se mantendrá en poder de la CMAC TACNA, aménos algún órgano jurisdiccional o arbitral disponga otra cosa.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la CMAC TACNA, el SUPERVISOR no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del SUPERVISOR, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del SUPERVISOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción hasta la conformidad del servicio a cargo del área respectiva de la CMAC TACNA.

7. RECEPCION

En el caso de servicios, la recepción de las prestaciones así como la conformidad estará a cargo del área usuaria (Área de Logística).

8. SUB CONTRATACION

El SUPERVISOR sólo podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que la CMAC TACNA lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio de la Gerencia de Administración y dentro de los tres (03) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la CMAC TACNA no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido denegado.

Necesariamente, el subcontratista debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores SUPERVISOR es y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con la CMAC-TACNA.

En todos los casos, el SUPERVISOR es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la CMAC TACNA, toda vez que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**9. CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL**

El SUPERVISOR podrá ceder sus derechos a favor de terceros, sólo si la CMAC TACNA lo autoriza expresamente y por escrito en cuyo caso la CMAC abonará a estos la prestación a su cargo dentro de los límites establecidos en la cesión. Tal decisión estará a cargo de la Gerencia de Administración quien deberá responder dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de haberse solicitado por escrito. Si transcurrido dicho plazo CMAC TACNA no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido denegado. No procede la cesión de posición contractual del SUPERVISOR, salvo en los casos transferencia de propiedad de bienes que se encuentren arrendados a las Entidades, cuando se produzcan fusiones o escisiones o que exista norma legal que lo permita expresamente.

10. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El SUPERVISOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al SUPERVISOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

11. RESOLUCION DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del SUPERVISOR.

La CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que el SUPERVISOR:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

12. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 08 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al supervisor de Obra.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

13. RESOLUCION PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

14. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el SUPERVISOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

15. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS : CONCILIACION Y ARBITRAJE

1) Conciliación:

La CMAC TACNA o el contratista tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, bajo el cual el proceso se desarrollará según los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje:

La CMAC TACNA o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

El procedimiento de arbitraje se someterá a las normas de la materia, es decir, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, Ley 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1071) y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.****CAPÍTULO IV****TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones bajo las cuales se supervisará la ejecución de la obra con el fin de cumplir la meta prevista en el Proyecto denominado: “**AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA**”.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la UNIDAD EJECUTORA **CAJA MUNICIPAL DE TACNA**, en adelante la ENTIDAD, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión con la supervisión de la obra antes mencionada, por el sistema de Suma Alzada, la cual deberá realizarse de acuerdo con los términos de referencia aprobado por la ENTIDAD.

FINALIDAD PÚBLICA

La **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA (CMAC TACNA)**, es una institución de intermediación financiera, clasificada en el Sistema no Bancario del Sistema Financiero Peruano, que actúa bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica, administrativa y financiera.

El presente proyecto se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos, pues necesita contar con infraestructura acorde con las necesidades de las áreas operativas

2. OBJETO DEL PROCESO

Supervisar la correcta y oportuna Ejecución de las obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD, así como comunicar oportunamente y por escrito a la CMAC TACNA sobre cualquier hecho que perjudique el avance o calidad de la obra, bajo responsabilidad de asumir las consecuencias económicas de dicha omisión e incluso la resolución contractual de ser el caso.

3. UBICACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra es:

Departamento	:	Tacna
Provincia	:	Tacna
Distrito	:	Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Localización	:	Av. Municipal s/n.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución de la Supervisión : 240 Días Calendario.

La supervisión iniciará sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la CMAC TACNA pudiendo utilizar cualquier medio para la notificación (escrito, electrónico, telefónico); y durante todo el tiempo que demande el proceso de recepción y liquidación final de obra.

La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo cual será la última prestación del Supervisor.

En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, sin embargo la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación final de la obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

El postor adjudicado, para la firma del contrato presentará el desagregado que comprenda el costo por la supervisión efectiva de la obra y los costos hasta la Recepción y Liquidación Final de Obra.

El plazo de ejecución del servicio de supervisión puede ser materia de ampliación de plazo y de adicionales de acuerdo a lo señalado en la REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LA CMAC TACNA S.A. y su DIRECTIVA, debiendo el Supervisor prever esta posibilidad tanto para prevenirla como para ejecutar la prestación adicional que implique.

En caso de no aceptar tácita o expresamente el Supervisor ampliar su servicio en atención a dichas ampliaciones o adicionales, ésta será causal de resolución contractual por incumplimiento del Supervisor, con las consecuencias que la norma prevé.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del servicio de supervisión será a todo costo (incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales); así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente documento.

6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución de las obra hasta el consentimiento de la Liquidación final de las misma.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra, efectuadas por la Empresa Contratada para este fin.

La supervisión no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control Económico y Administrativo, control en la Prevención de Riesgo (Seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al SUPERVISOR, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Supervisión y Control de las Obras se obliga a:

- Verificar que el expediente técnico, este compatible con todos sus componentes, así como la concordancia con el estudio de pre inversión a nivel de perfil, el cual será proporcionado a la firma del contrato, presentando un Informe de Compatibilidad del Expediente técnico dentro de los 10 días calendario luego de realizado la entrega de terreno.
- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, Movilización y Utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista presente a la ENTIDAD, la Adquisición de Materiales e Insumos adecuados para la obra y de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y de la Supervisión.
- Revisar la solicitud, aprobar y controlar la utilización del Adelanto Directo y el Adelanto de Materiales para la obra, que se entregará al Contratista y/o Ejecutor de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales, para la ejecución del Contrato de Obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Supervisor en la Obra.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (GANTT), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. Esta obligación implica una permanente coordinación y comunicación con la CMAC

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

TACNA respecto de los avances de la Obra, siendo su responsabilidad cualquier retraso o paralización que no haya sido oportunamente comunicado a la Entidad.

- Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el SUPERVISOR irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos Post-Construcción, casi paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados 05 (cinco) días útiles previos a la fecha de la Recepción de la Obra, firmados por el Contratista y SUPERVISOR.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Asesorar técnica y legalmente, con servicios profesionales especializados (arquitectos e ingenieros especialistas), cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación mínima de 20% con respecto al Jefe de Supervisión, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra. La Supervisión es responsable de las opiniones técnicas que emite como parte de sus funciones.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a la CMAC Tacna sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los equipos y maquinarias. La Supervisión deberá informar en el día a la CMAC Tacna sobre cualquier anomalía que implique reducción del ritmo de trabajo o del avance de la obra.
- Preparar Informes para presentarlos a la CMAC TACNA dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, la verificación del avance real ejecutado vs. avance programado, el equipo de supervisión que participó, los informes de cada una de las especialidades de los especialistas del equipo de supervisión, los controles técnicos realizados a la obra (i- Controles de calidad, protocolos y certificados de calidad de los materiales utilizados; ii- Controles de calidad de los trabajos ejecutados), las consultas referidas al proyecto (i- Informe de revisión del Expediente Técnico, ii- Consultas efectuadas referidas al proyecto), los problemas presentados y las soluciones adoptadas; si la valorización de ejecución de obra ha sido presentado dentro de los plazos normados; ampliaciones de plazo y prestaciones adicionales de supervisión, materiales y equipos utilizados por la supervisión y copias del cuaderno de obra.
- Realizar y Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Proyectista. Estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Supervisor, realizándose en laboratorios de Universidades y/o laboratorios reconocidos, siendo diferente a las empresas y/o entidades que presente el Contratista, respetando como mínimo, en cuanto a cantidades y tipo de pruebas, lo considerado en la Estructura de Costos del Servicio de Supervisión presentada y aprobada por la CMAC Tacna antes de la firma de contrato.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la edificación de la CMAC TACNA, aprobándolos vía cuaderno de obra.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra, el SUPERVISOR tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- Es responsabilidad del Supervisor que la obra cuente con todas las instalaciones de los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones para proceder a realizar la verificación de los trabajos ejecutados con fines de Recepción de Obra. En caso que el Supervisor de la Obra opine sobre la conformidad de la culminación de la obra sin contar con las instalaciones antes señaladas, será de su entera responsabilidad, aplicándose las penalidades que correspondan, pudiendo la CMAC TACNA resolver el contrato de Supervisión de Obra.
- Recomendar y asesorar a la CMAC TACNA en lo referente a los sistemas constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rigen los Contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos en el estudio de suelos.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración, colocación y curado del concreto utilizado en la obra, y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro de los muros y techos, y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
- Supervisión y Control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
- Supervisión y Control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y Control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
- Supervisión y Control de calidad de los trabajos de montaje e instalación de las subestación de energía, grupo electrógeno, sistemas de aire acondicionado, sistemas contra incendios, Sistema de montacargas, Sistema de puesta a tierra, sistema de detección de humo y sistema de sensores indicados.
- Supervisión y Control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la edificación.
- Control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados (pintura exterior en zona de concreto), pintura de barandas, vigas metálicas y tirantes e iluminación que comprende el proyecto, antes de la Recepción de Obra.

8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los postores aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del Cuaderno de Obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de Trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el Expediente Técnico de obra, y en concordancia con la Reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la CMAC TACNA.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la CMAC TACNA.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista; así mismo, presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la Supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos, que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la CMAC TACNA una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico – económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los Informes de Avance mensual, de Revisión de Liquidación de Obra, y demás señalados en el ítem 13.
- Preparar y remitir informes especiales para la CMAC TACNA, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes. Su incumplimiento conllevará a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Asesorar a la CMAC TACNA en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuosos o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la ENTIDAD. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.

- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente, destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Informar a la CMAC TACNA oportunamente sobre los retrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del contratista ejecutor de la obra que conlleven a dicho retraso, a fin de que la CMAC Tacna proceda a efectuar el emplazamiento correspondiente para dicha ejecución. Asimismo, deberá informar inmediatamente de ocurrida la configuración de causales que ameriten la resolución del contrato de obra.

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL

- Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), así como el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra, adjuntando sus catálogos, manuales, garantías y protocolos, para su revisión y aprobación oportuna. Asimismo, las actas donde conste la capacitación dada al personal designado por la CMAC TACNA en la operatividad de los equipos y sistemas que conforman la obra: Sistema de Media Tensión, Grupo Electrógeno, Aire Acondicionado, Tableros eléctricos, Sistema Contra Incendio, Ascensor, Sistema de Agua, UPS, etc.
- El supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentará a la CMAC TACNA en 5 (cinco) días calendarios previos a la fecha de la Recepción de la Obra, para poder ser alcanzados a la Comisión de Recepción.
- El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la CMAC TACNA con su opinión clara y precisa, sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- Es responsabilidad del Supervisor que la obra cuente con todas las instalaciones de los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones para proceder a realizar la verificación de los trabajos ejecutados con fines de Recepción de Obra. En caso que el Supervisor de la Obra opine sobre la conformidad de la culminación de la obra sin contar con las instalaciones antes señaladas, será de su entera responsabilidad, aplicándose las penalidades que correspondan, pudiendo la CMAC TACNA resolver el contrato de Supervisión de Obra.
- El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- El Supervisor participará en el acto de recepción de obra, y asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado a la CMAC TACNA del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta. En caso que el Supervisor haya comunicado a la CMAC TACNA el levantamiento de las observaciones y haya solicitado la recepción final de la Obra, y que el Comité de recepción

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

rechace recibir la obra por subsistencia de las observaciones, se aplicará al Supervisor las penalidades que correspondan, pudiendo la CMAC TACNA resolver el Contrato de Supervisión.

- Una vez presentada a la CMAC TACNA por parte del Contratista de Obra la Liquidación del Contrato de Obra, la CMAC TACNA alcanzará a la Supervisión dicha Liquidación para su revisión y conformidad. El Supervisor presentará, dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de la Liquidación de Obra al Supervisor, el Informe Final de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra.
- Una vez que la CMAC TACNA emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra, el Supervisor tendrá un plazo de 15 (Quince) días para presentar el Informe Final de Supervisión y Liquidación del Contrato de Supervisión, de conformidad al artículo 179° del Reglamento, para su aprobación por parte de la Entidad.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- Aprobar en coordinación con la CMAC TACNA, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias; y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicaciones escritas o charlas técnicas.
- Exigir al Contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.
- El Supervisor es solidariamente responsable con el Contratista Ejecutor de la Obra por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de la presente obligación, salvo que demuestre que se opuso oportunamente y que comunicó a la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El SUPERVISOR de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será Supervisor y ejecutor de los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.
- El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. El Supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiendo descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual al ejecutora de la Obra. Asimismo, exigir al Contratista de obra, el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o Ejecutor de obra, comunicando a la CMAC TACNA los vencimientos con un mes de anticipación.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- Es responsabilidad del SUPERVISOR previa autorización de la Entidad, de la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión, Representante de la Supervisión y el Representante del Contratista de la obra.
- En caso que la ENTIDAD, tenga la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios.
- El SUPERVISOR no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en la valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las cartas fianza por el adelanto en efectivo.
- Vigilar que la señalización del plan de desvío durante la ejecución de la obra cumpla con lo requerido por la CMAC TACNA y las autoridades locales de tránsito.
- Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista y/o Ejecutor de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por la ejecución de las Obras, según lo dispuesto Artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017).
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la CMAC Tacna iniciará acciones judiciales y/o arbitrales pertinentes.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la Obra realizando las pruebas de control requeridas y necesarias, los cuales se encuentran incluidos en su Costo Ofertado.
- En el caso que la obra requiera de obras adicionales, será previa autorización del SUPERVISOR y la CMAC TACNA y se procederá de acuerdo a lo señalado en el **Art. 38º** del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LA CMAC TACNA S.A.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su Propuesta Técnica el SUPERVISOR con pleno

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto realizados o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros (Universidades), de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los protocolos de pruebas o ensayos deberán contar con la aprobación de la CMAC TACNA y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Supervisor propondrá a la CMAC Tacna para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de las Obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a la CMAC TACNA y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El Informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

11. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

El Postor que se encargará de realizar la supervisión de la obra requerida podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro de Proveedores CMAC TACNA S.A. y que se encuentre calificado.
- Deberá acreditar experiencia durante los últimos cinco (05) años en la supervisión de obras similares, cuyo monto total ejecutado sea como mínimo una (1) veces el Valor referencial del proceso. Que serán sustentados con contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el servicio se cumplió

IMPORTANTE:

Se considera “Obras Similares”: edificaciones de concurrencia masiva como: bancos, instituciones educativas, comerciales, industriales y recreacionales.

- Las obras presentadas para acreditar la experiencia en obras similares sirven para acreditar la experiencia en obras en general.

12. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS MÍNIMOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN

La CMAC TACNA considera que para la supervisión de la obra se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios. La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un jefe de Supervisión, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

Para tal efecto, debe de seguirse las consideraciones siguientes:

- El SUPERVISOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- En su oferta técnica mostrará la organización que utilizará para la Supervisión de la construcción de la Obra y para la etapa de liquidación de los Contratos, considerando los plazos establecidos para cada etapa.
- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del SUPERVISOR, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes con copia simple, y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, adjuntando su Curriculum Vitae documentado. El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato las copias de los Certificados de Habilidad correspondiente.
- Tratándose de servicios de supervisión de construcción de obras en los que se requiere de amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia, es necesario que los profesionales asignados tengan experiencia en supervisión de obras públicas y privadas en el país.
- El personal asignado como Jefe de Supervisión, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo (jornada laboral diaria de 08 horas de trabajo), por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, cada especialista tendrá un coeficiente de participación mínimo de **20%** mensual.
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, el SUPERVISOR empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor. El SUPERVISOR deberá proponer a la CMAC TACNA con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- El SUPERVISOR con relación al Contratista y/o Ejecutor de la obra, se considerará como representante de la CMAC TACNA.
- La CMAC TACNA podrá solicitar cambios del personal del SUPERVISOR, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- El personal del SUPERVISOR deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- El SUPERVISOR en los trabajos de soldadura de estructuras y tuberías metálicas exigirá al Contratista los certificados de calificación y acreditación de soldadores consistentes con los tipos de posiciones de soldadura, certificados de calidad de los materiales, especificaciones del procedimiento de soldadura, pruebas no destructivas con el respectivo informe diario.
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la entidad.
- Comunicaciones: El Supervisor deberá contar con teléfono móvil y fijo incluido telefax, internet, y un correo electrónico que permanezcan activos desde el inicio hasta la culminación del Servicio.

El personal profesional mínimo con los requerimientos antes señalados para la supervisión de la ejecución de la obra, es el siguiente:

JEFE SUPERVISOR DE OBRA

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en Supervisión de Obras similares, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia como Jefe de Supervisión, Inspector o Supervisor de obras de construcción de edificación de similar o mayor complejidad, por un periodo acumulado mínimo de dos (**02**) años.
- La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida.

Las atribuciones y responsabilidades principales del referido profesional son las siguientes:

- Estar a tiempo completo (jornada laboral diaria), a cargo de los servicios bajo Contrato durante toda su vigencia.
- Mantener permanentemente informada a la CMAC TACNA de todos los aspectos relacionados con el avance de la Obra.
- Ser responsable de la conducta profesional, tanto técnica como ética de todo el personal de supervisión, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de la ENTIDAD.

FUNCIONES:

Son funciones del Jefe Supervisor de Obra, entre otras las siguientes (se considerará similar toda experiencia obtenida ejecutando estas actividades independientemente de la denominación del cargo que haya ocupado):

- Consolidar la información brindada por el contratista.
- Revisar la documentación presentada por el contratista, ya sean: valorizaciones mensuales, solicitudes de prestaciones adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo; así como consultas de toda índole presentadas durante la ejecución de las obras.
- Mantener una comunicación fluida con todos los integrantes de su equipo de Supervisión.
- Mantener una comunicación fluida con la Entidad.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.
- Verificar el avance de obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales enviadas por el Contratista.
- Monitorear el cumplimiento de la oferta de la Supervisión de la Obra, siendo éstos concordantes con el avance de la obra y con sus informes mensuales.
- Monitorear las modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Informar oportunamente los riesgos, es decir: oportunidades o amenazas, que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Informar a la CMAC Tacna sobre situaciones favorables y/o desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.
- Informar los incumplimientos del Contratista, de ser el caso.
- Verificar y supervisar el cumplimiento de la oferta del Contratista de obra en todos sus términos.
- Otros que la CMAC Tacna considere conveniente.

ASISTENTE SUPERVISOR:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia como asistente técnico en supervisión de obras similares, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la especialidad, debiendo acreditar experiencia como asistente de Supervisor de obra, Inspector de obra de construcción de edificación de similar o mayor complejidad, por un periodo acumulado mínimo de dos (02) años.
- La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

Un (01) Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras, de preferencia con Maestría en Estructuras el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la especialidad, debiendo acreditar experiencia como Supervisor de obra, Inspector de obra, Ingeniero Estructural o Especialista en Estructuras en Supervisión de obra de construcción de edificación de similar o mayor complejidad, por un periodo acumulado mínimo de dos (02) años.
- La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida.
- El Jefe de Supervisión podrá realizar también la función de Especialista en Estructuras.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS:

Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la especialidad, debiendo acreditar experiencia como Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas en Supervisión de Obra de construcción de edificación de similar o mayor complejidad, por un periodo acumulado mínimo de dos (02) años.
- La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Un (01) Ingeniero Sanitario , el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la especialidad, debiendo acreditar experiencia como Especialista en instalaciones sanitarias o Especialista en instalaciones sanitarias en Supervisión de obra de construcción de edificación de similar o mayor complejidad, por un periodo acumulado mínimo de dos (02) años.
- La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida.

Todos los profesionales mencionados, a fin de acreditar su nivel profesional, deberán presentar copia simple del título profesional.

El Certificado de Habilitación emitido por el colegio profesional respectivo, será requerido al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, debiendo presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada que manifieste que contarán con dicha habilitación.

13. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR deberá presentar a la CMAC TACNA la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

13.1. El Informe de Compatibilidad

Deberá contener los resultados de la revisión y evaluación del Expediente Técnico correspondiente, en sus diferentes especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, equipamiento electromecánico y obras exteriores, contrastado con las condiciones encontradas en el terreno (topografía, suelos, edificaciones e instalaciones existentes), la cual debe de ser presentado dentro de los 10 días calendario posterior a la entrega de terreno.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

Los Informes incluirán las alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico y del Proyecto de Inversión o con respecto a las condiciones existentes.

13.2. Los Informes de Valorizaciones Mensuales por avances del Contratista y/o Ejecutor de obra.

Informe Mensual de las actividades Técnico – Económico – Administrativo de la Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir lo siguiente:

Generalidades

- b. Datos Generales de la obra
- c. Antecedentes
- d. Descripción de la obra

Control de Avance

- a. Descripción
- b. Avance Físico de obra
- c. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- d. Cronograma de Avance de obra y comentario específico
- e. Control del Calendario de Adquisición de materiales

Control de Obra

- a. Control de Campo.
- b. Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.
- c. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos: Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
 - Pruebas de calidad de agregados
 - Pruebas de calidad del Concreto y mortero
 - Pruebas de calidad de compactaciones
 - Pruebas hidráulicas en redes de desagües, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- d. Recursos utilizados durante el mes.
 - Materiales de construcción.
 - Mano de obra técnica.
 - Mano de obra obrera.
 - Equipo pesado.
 - Equipo liviano.
- e. Control y supervisión en la Prevención de Riesgos (Seguridad).
- f. Control y supervisión Ambiental Informe de las actividades de Supervisión Ambiental realizadas durante el mes.
- g. Control de campo por parte de los especialistas, integrantes del equipo de supervisión, adjuntando sus respectivos informes.
- h. Programa de actividades para el mes siguiente.

Control Económico de la Obra

Estado contable del Contrato de Obra y de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

- a. Control de valorizaciones
- b. Control de deducciones.
- c. Control de vigencia de cartas fianzas.

Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- a. Sustento Técnico y base legal
- b. Planos y/o Esquemas.

Recomendaciones

- a. Comentarios del SUPERVISOR.
- b. Recomendaciones del SUPERVISOR.

Recursos utilizados durante el mes

Personal y equipos empleados por el SUPERVISOR, durante el período comprendido en el informe.

Anexos:

- a. Gráficos de avance de obra durante el mes y gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- b. Gráficos de la proyección de los avances de obra según programación. Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- c. Copias de Cartas cursadas por el Contratista a el SUPERVISOR.
- d. Copias de cartas cursadas por el SUPERVISOR al Contratista. Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- e. Copias de cartas o documentos de trámites diversos. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- f. Copias del Cuaderno de Obra
- g. Copias del Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor Permanente.
- h. Memoria fotográfica del proceso constructivo durante el mes, Fotografías y cintas de video en sistema CD, de acuerdo a los Lineamientos para la remisión de material gráfico, mostrando el estado y avance de la Obra.

Lineamientos para remisión del material gráfico (Responsabilidad del Supervisor de la Obra) y Periodicidad:Remisión de información gráfica semanal:

- Fotografías en medios digitales, preferentemente diarias, y de las actividades relevantes con detalle en el archivo de la fecha, de acuerdo a formato establecido. Mínimo 36 fotografías, series de acuerdo a frentes de trabajo, una serie panorámica tomada desde un mismo ángulo para apreciar el avance de la Obra.
- Video, de 5 minutos, de un día de la semana como mínimo, o de las actividades relevantes.
- La remisión de esta información gráfica se podrá hacer vía correo electrónico o en elemento de almacenamiento (CD).

Remisión de Información gráfica mensual:

- Con el informe de Supervisión, 20 Fotografías seleccionadas del proceso de construcción, que muestren la secuencia del avance de la Obra en el mes, en medios digitales e impresas como parte del informe, con leyenda de actividades y fecha en cada foto o serie de fotos.
- Un único Video editado de 15 minutos, de los avances del mes, en medios digitales, adjunto al informe en elemento de almacenamiento (CD).

Formato y nomenclatura:

- El formato de las fotografías será jpg, jpeg.
- Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Ejemplo: **01-Nombre localidad-cimientos-12-01-11.jpg**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

En su informe mensual, el SUPERVISOR deberá presentar con carácter obligatorio las copias de los certificados de calidad de los ensayos realizados en obra a los materiales (concreto, mortero, ladrillos, terrenos de fundación, etc.); en el que deben figurar las acciones tomadas, si algún ensayo arrojó resultado que estén por debajo de los mínimos exigidos por el Reglamento Nacional de Construcciones y Normas de Calidad aplicables.

13.3. Informes Específicos de ocurrencias:

Deberán ser presentados dentro del plazo de 24 horas, se informara a detalle de las ocurrencias que por su grado de importancia tendrán que ser informadas a la CMAC Tacna para que tome las acciones pertinentes.

13.4. Informes Especiales:

El Supervisor preparará eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la CMAC TACNA o sobre situaciones o acciones que a criterio el Supervisor deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días calendario.

Los Informes solicitados por la CMAC Tacna dentro de plazo antes indicado. Sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la CMAC Tacna establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Los Informe de Oficio sin que lo pida la CMAC Tacna cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la CMAC Tacna promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la CMAC Tacna importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

13.5. Informe de Finalización de Obra previo a la Recepción de la Obra:

El SUPERVISOR presentará el informe de la situación de obra previo a la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones de la obra, los planos post – construcción a cargo del contratista, y el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra, adjuntando sus catálogos, manuales, garantías y protocolos, así como las actas donde conste la capacitación otorgada al personal designado por la CMAC Tacna respecto al uso y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la obra.

Este informe servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción y será entregado cinco (05) días calendario antes de la fecha programada para la Recepción de Obra.

13.6. Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra:

El Supervisor presentará dentro del plazo de quince (15) días calendario de ser alcanzada la Liquidación del Contrato de Obra elaborada por el Contratista. Este informe tiene la finalidad de revisar y validar la Liquidación, Memoria Valorizada presentada por el Contratista de obra, del inventario de equipos y sistemas instalados, y de los Planos Post-construcción que son "Conforme a los trabajos realmente ejecutados en Obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.

En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.7. Informe Final de Supervisión y Liquidación de los servicios de Supervisión

Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados así como del costo final de dichos servicios. El informe se presentará en tres (03) ejemplares, dentro de los quince (15) días calendario siguiente de que la CMAC Tacna emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra.

El Informe Final incluirá la Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores del contratista.

El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas y una cinta de vídeo, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

14. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

- 01 Nivel Topográfico con trípode y mira
- Equipo de cómputo: 02 computadoras PC, 02 impresoras multifuncional
- 01 Cámara fotográfica digital
- Equipo para pruebas de estanqueidad y presión hidráulica.
- Equipo para muestreo, toma de testigos y control de slump para concreto.
- Equipo para medición de conductores, aislamiento y caídas de tensión; así como equipos para medición de resistencias en puestas a tierra.

15. FACULTADES DEL SUPERVISOR

La actuación del Supervisor de Obra estará enmarcada en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Art.64° FUNCIONES DEL SUPERVISOR de la DIRECTIVA INTERNA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA LOS NIVELES 3 Y 4 y el Art. 36° SUPERVISION DE OBRA del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LA CMAC TACNA S.A.

No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la CMAC TACNA en el más breve plazo.

16. SEGUROS DE LA SUPERVISION

El Supervisor deberá contar necesariamente con una póliza de seguros contra accidentes personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, de la CMAC TACNA o terceros, por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado. Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, así como los robos o pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa de la supervisión, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.

17. CONDICIONES GENERALES

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD.

El SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la CMAC TACNA para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.

El SUPERVISOR deberá absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento de la CMAC TACNA en todas las actividades relacionadas a la obra. Asimismo, revisará los ensayos de campo y laboratorio y resultados de las pruebas tomados durante le ejecución de la obra, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios.

El SUPERVISOR revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista. Tanto el SUPERVISOR como el Contratista utilizarán sus propios Laboratorios y/o contrataran los servicios de los mismos, quedando Terminantemente prohibido que el SUPERVISOR utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión.

El SUPERVISOR al término de la Obra y puesta en operación del equipamiento de esta, deberá entregar a la CMAC TACNA todo el acervo documental Técnico y Económico de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

El SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la CMAC TACNA quienes verificarán la permanencia y participación en el desarrollo de los Estudios Definitivos y Expediente Técnico y construcción de la Obra, del personal del SUPERVISOR asignado; así como

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

de la totalidad de los equipos de trabajo, laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los recursos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios de la CMAC TACNA respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del SUPERVISOR. La Liquidación del contrato de supervisión se dará por consentido solo después de que la CMAC TACNA haya dado por consentido el contrato de ejecución de obra.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la CMAC TACNA aplicara al SUPERVISOR una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Contrato.

Ver Artículo N° 55 PENALIDADES de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA.

19. FORMA DE PAGO

El servicio se efectuará y pagará en función al monto contratado, en forma proporcional al plazo contractual, y previa presentación de la valorización de obra y del informe mensual.

La Etapa Final de: "Recepción de Obra, Liquidación del Contrato de Obra, Liquidación del Contrato de Supervisión, y Liquidación de Obra", será considerada como ACTIVIDAD, y será pagado con el saldo del monto contratado, una vez consentida y aprobada la Liquidación de Obra

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la CMAC TACNA efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

En caso que el SUPERVISOR mantenga alguna deuda derivada del Contrato de Supervisión con la Entidad, ésta podrá retener el monto adeudado, comunicando por escrito tal hecho a la Supervisión.

20. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la CMAC TACNA ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente). Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES	MULTA (respecto al monto del Contrato de Supervisión)
1	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el supervisor permita el uso de materiales o equipos a la obra de una calidad diferente a la exigida en el expediente técnico. La multa será por cada tipo de material o equipo.	1/250
2	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA, CON ERRORES Y/O TARDÍA Cuando el SUPERVISOR entregue documentación incompleta y/o con errores a la exigida, o de manera tardía a lo indicado en las bases, contrato, y normas vigentes, perjudicando el trámite normal de los mismos (informe de revisión y compatibilización del expediente técnico, solicitud de adelantos, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos y pruebas, liquidación de obra o de supervisión, presupuestos adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT-CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	1/250

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

Nº	PENALIDADES	MULTA (respecto al monto del Contrato de Supervisión)
3	NO ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el SUPERVISOR omita realizar la entrega de la documentación señalada en las bases, contrato, y normas vigentes, perjudicando el trámite normal de los mismos (informe de revisión y compatibilización del expediente técnico, solicitud de adelantos, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos y pruebas, liquidación de obra o de supervisión, presupuestos adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT-CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.), la multa será por cada omisión, pudiendo además la CMAC Tacna resolver el contrato.	1/100
4	ABSOLUCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA Cuando el SUPERVISOR no cumpla con absolver o elevar a la ENTIDAD, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. La multa será por cada día incumplido.	1/500
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. La multa es por cada incumplimiento mensual.	1/250
6	SUPERVISOR DE OBRA Cuando el Jefe de Supervisión no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día injustificado de inasistencia.	1/1000
7	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el SUPERVISOR, apruebe Metrados de partidas no ejecutados o proyectadas en la valorización presentada. La multa es por cada partida involucrada.	1/500
8	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de la ENTIDAD. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	1/750
9	INFORMES Y ENTREGABLES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de los informes mensuales, revisiones o pronunciamientos en consultas de obra, valorizaciones, liquidación de obra o de supervisión, ensayos y pruebas, solicitud de adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo, e informe final de supervisión, que La multa es por cada día de atraso.	1/500
10	ENTREGA DE MATERIAL GRAFICO DE AVANCE DE OBRA Cuando el SUPERVISOR omita la entrega de material gráfico del avance de Obras en su oportunidad. La multa es por cada oportunidad de omisión.	1/500
11	INFORMAR HECHOS FALSOS Cuando el SUPERVISOR informe sobre pruebas, ensayos, avances de obra, culminación de obra, subsanación de observaciones, calidad de los materiales, cumplimiento de obligaciones del Contratista, metrados, etc, dando cuenta de hechos falsos que perjudiquen a la Entidad. La multa es por cada hecho falso informado.	1/250
12	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el SUPERVISOR no informe a la CMAC Tacna sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la Entidad. La multa será por cada hecho que no informe.	1/250

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

21. ESTRUCTURA DE COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA

El SUPERVISOR establecerá su costo según la siguiente estructura de costo a tener en cuenta:

ESTRUCTURA DE COSTO DE LA SUPERVISION						
SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA						
Plazo de Ejecucion				Doscientos Cuarenta (240) Dias Calendario		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT. (PERS)	TIEMPO (MESES)	P.U. S/.	PARCIAL S/.
	A - SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)					
	a.- PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE Y EVENTUAL					
	Jefe Supervisor de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	mes				0.00
	Asistente de Supervisor (Arquitecto)	mes				0.00
	Ingeniero estructural (Ingeniero civil)	mes				0.00
	Especialista en Instalaciones Electricas y Electromecanicas	mes				0.00
	Ingeniero Sanitario (Ing. Sanitario o Ing. Civil)	mes				0.00
	b.- ALQUILERES Y SERVICIOS					0.00
1	Oficina y Servicios	mes				0.00
	c.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					0.00
	Utiles de Oficina y Dibujo	global				0.00
	Copias y Reproducciones	global				0.00
	COSTO DIRECTO					0.00
	GASTOS GENERALES (10%)					0.00
	UTILIDAD (10%)					0.00
	SUB TOTAL					0.00
	IGV (18%)					0.00
	TOTAL PRESUPUESTO					0.00
Precios a Octubre 2013						

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la Consultoría de Obras y/o Servicio de Consultoría de Obras en General, durante un periodo no mayor de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL.</p> <p>Se considerará experiencia en Consultoría y/o Servicio de Consultoría referida a la Supervisión de Obras en general.</p> <p>Acreditación: “La experiencia se acreditará mediante copia simple de: <u>contratos y sus respectivas conformidades</u> del servicio de la cual se desprenda fehacientemente que el Servicio de Consultoría de Obra fue concluido, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar un cuadro resumen, referido a la experiencia en Consultorías de Obras, Servicios de Consultoría de Obras en general del postor.</p> <p>La experiencia acreditada en el factor experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad de Consultoría de Obras, Servicio de Consultoría</p>	<p align="center">35 PUNTOS³</p> <p align="center">15 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado Por el postor por la prestación de servicios de SUPERVISION correspondientes a la actividad objeto del proceso.</p> <p>M \geq 3 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M < 3 veces el valor referencial y \geq 2 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M < 2 veces el valor referencial y \geq 1 veces el valor referencial: 05 puntos⁴</p> <p>M < 1 vez el Valor Referencial: 0 puntos</p>

² De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.

³ De conformidad con el artículo 23 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

⁴ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²
<p>de Obras en General.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u> <i>Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad.</i></p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la Consultoría y/o Servicio de Consultoría de obras similares, durante un periodo no mayor a CINCO (05) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) VECES AL VALOR REFERENCIAL.</p> <p>Se considerará experiencia en Consultoría y/o Servicio de Consultoría referida a la Supervisión de Obras de iguales o similares.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: Contratos y sus respectivas Conformidades de Servicio, de la cual se desprenda fehacientemente que el Servicio de Consultoría de obra fue concluido, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>La experiencia presentada para acreditar los factores de Evaluación “Experiencia en la Especialidad”, no será aquella que se presente para el cumplimiento de los “Requerimientos Técnicos Mínimos”</p>	<p align="center">20 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de SUPERVISOR iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M \geq 2.0 veces el valor referencial: 20 puntos.</p> <p>M $<$ 2.0 veces el valor referencial y \geq 1.0 veces el valor referencial: 15 puntos.</p> <p>M $<$ 1.0 veces el valor referencial 5 puntos⁵</p>
<p>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p align="center">45 PUNTOS</p>

⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN (25 puntos)</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como Jefe de Supervisión de obras similares.</p> <p>La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida en obras similares de los últimos diez (10) años.</p>	<p>Más de 5 años: 25 puntos</p> <p>desde 2 hasta 5 años: 20 puntos⁶</p> <p>Menos de 2 años: 05puntos</p>
<p>B.2. EXPERIENCIA DEL ASISTENTE SUPERVISOR (05 puntos)</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>La experiencia y calificaciones del personal propuesto para ser asistente de la supervisión en obras similares se evaluara en función al tiempo de experiencia:</p> <p>La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida en obras similares de los últimos diez (10) años.</p>	<p>Más de 3 años: 5 puntos</p> <p>desde 2 hasta 3 años: 2.5 puntos⁷</p> <p>Menos de 2 años 0 puntos</p>
<p>B.3. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS (05 puntos)</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>La experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio como especialista en Ing. Electricista o Mecánico Electricista se evaluara en función al tiempo de experiencia:</p> <p>La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida en obras similares de los últimos diez (10) años.</p>	<p>Más de 3 años: 5 puntos</p> <p>Desde 2 hasta 3 años: 2.5 puntos⁸</p> <p>Menos de 2 años 0 puntos</p>

⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²
<p>B.4. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (05 puntos)</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>La experiencia y calificaciones del personal propuesto para ser especialista en estructuras en obras similares se evaluará en función al tiempo de experiencia.</p> <p>La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida en obras similares de los últimos diez (10) años.</p> <p>B.5. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA SANITARIO (05 puntos).</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>La experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio de especialista en Ing. Sanitario se evaluarán en función al tiempo de experiencia.</p> <p>La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, que acrediten la respectiva experiencia mínima requerida en obras similares de los últimos diez (10) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> <i>El personal propuesto acreditará su respectiva experiencia mediante la presentación de copia simple de: i) Constancias, ii) Certificados, iii) Contratos con su respectiva conformidad o, iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestra el tiempo de experiencia.</i></p>	<p>Más de 3 años: 5 puntos</p> <p>desde 2 hasta 3 años: 2.5 puntos⁹</p> <p>Menos de 2 años 0 puntos</p> <p>Más de 3 años: 5 puntos</p> <p>desde 2 hasta 3 años: 2.5 puntos¹⁰</p> <p>Menos de 2 años 0 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹¹</p> <p><u>Criterio:</u></p>	<p align="center">20 PUNTOS</p>

⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹¹ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.80 para la propuesta técnica y 0.20 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**CAPÍTULO VI****PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de los servicios de supervisión de la obra “**AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA**”, que celebra de una parte La en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con domicilio legal en, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

a) CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

b) Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA** para la supervisión de la obra “**AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA**”, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

c) CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2011-CMAC TACNA S.A., para la contratación de servicio de(indicar objeto de contratación), a (Indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

d) CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

e) CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA CMAC TACNA se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en(indicar moneda), en el plazo de (Indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para lo cual, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los..... días de ser estos recibidos.

f) CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desdehasta..... (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del SUPERVISOR y hasta cuándo se extienden éstas).

g) CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

a. El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

h) CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

EL SUPERVISOR entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la..... (Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la CMAC TACNA les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:*
 - *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.*
 - *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.**La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

i) CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA CMAC Tacna está facultada para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 28° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.

j) CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes servicios que adquiera o contrate la entidad, son las siguientes.

- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria.
- Si existiese algún reclamo por parte del Área Usuaria, ésta comunicará al Área de Logística, quien gestionará la devolución y cambio con el proveedor.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia Mancomunada definirá un Comité con personal especializado para la verificación técnica y conformidad respectiva.

k) CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL SUPERVISOR

- a. EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA S.A. y el Estado en caso de incumplimiento.

l) CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- a. La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA CMAC TACNA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta por un plazo no menor de un (7) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

m) CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

EL SUPERVISOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CMAC TACNA le aplicará a EL SUPERVISOR una penalidad

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CMAC TACNA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Asimismo, la CMAC TACNA ha considerado la aplicación de otras penalidades (hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Nº	PENALIDADES	MULTA (respecto al monto del Contrato de Supervisión)
1	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el supervisor permita el uso de materiales o equipos a la obra de una calidad diferente a la exigida en el expediente técnico. La multa será por cada tipo de material o equipo.	1/250
2	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA, CON ERRORES Y/O TARDÍA Cuando el SUPERVISOR entregue documentación incompleta y/o con errores a la exigida, o de manera tardía a lo indicado en las bases, contrato, y normas vigentes, perjudicando el trámite normal de los mismos (informe de revisión y compatibilización del expediente técnico, solicitud de adelantos, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos y pruebas, liquidación de obra o de supervisión, presupuestos adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT-CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	1/250

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

N°	PENALIDADES	MULTA (respecto al monto del Contrato de Supervisión)
3	NO ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el SUPERVISOR omite realizar la entrega de la documentación señalada en las bases, contrato, y normas vigentes, perjudicando el trámite normal de los mismos (informe de revisión y compatibilización del expediente técnico, solicitud de adelantos, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos y pruebas, liquidación de obra o de supervisión, presupuestos adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT-CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.), la multa será por cada omisión, pudiendo además la CMAC TACNA resolver el contrato.	1/100
4	ABSOLUCION DE CONSULTAS SOBRE OCURENCIAS EN LA OBRA Cuando el SUPERVISOR no cumpla con absolver o elevar a la ENTIDAD, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. La multa será por cada día incumplido.	1/500
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. La multa es por cada incumplimiento mensual.	1/250
6	SUPERVISOR DE OBRA Cuando el Jefe de Supervisión no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día injustificado de inasistencia.	1/1000
7	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el SUPERVISOR, apruebe Metrados de partidas no ejecutados o proyectadas en la valorización presentada. La multa es por cada partida involucrada.	1/500
8	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de la ENTIDAD. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	1/750
9	INFORMES Y ENTREGABLES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de los informes mensuales, revisiones o pronunciamientos en consultas de obra, valorizaciones, liquidación de obra o de supervisión, ensayos y pruebas, solicitud de adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo, e informe final de supervisión, que La multa es por cada día de atraso.	1/500
10	ENTREGA DE MATERIAL GRAFICO DE AVANCE DE OBRA Cuando el SUPERVISOR omite la entrega de material gráfico del avance de Obras en su oportunidad. La multa es por cada oportunidad de omisión.	1/500
11	INFORMAR HECHOS FALSOS Cuando el SUPERVISOR informe sobre pruebas, ensayos, avances de obra, culminación de obra, subsanación de observaciones, calidad de los materiales, cumplimiento de obligaciones del Contratista, metrados, etc, dando cuenta de hechos falsos que perjudiquen a la Entidad. La multa es por cada hecho falso informado.	1/250

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

Nº	PENALIDADES	MULTA (respecto al monto del Contrato de Supervisión)
12	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el SUPERVISOR no informe a la CMAC TACNA sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la Entidad. La multa será por cada hecho que no informe.	1/250

n) CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que el SUPERVISOR:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.
5. Por decisión unilateral y sin expresión de causa de LA CAJA, SIN MÁS REQUISITO que comunicar su voluntad a la otra parte de resolver el contrato de pleno derecho con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles. Vencido dicho plazo el contrato se considera resuelto de pleno derecho sin necesidad de carta o documento adicional alguno.

o) CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. EL SUPERVISOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

p) CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en directiva y el Reglamento de Contratación y Adquisiciones para el CMAC TACNA S.A. serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

q) CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias relativas al consentimiento de la liquidación final de los contratos de SUPERVISION y ejecución de obras o respecto de la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho. La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 43. CONCILIACION Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.

¹³ De conformidad con el Capítulo V DE LA SOUCION DE CONTROVERSIAS: CONCILIACION Y ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

r) **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

s) **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO N° 1¹⁴
REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACION DE TERCER NIVEL () N° 003-2013-CMAC TACNA S.A.

CONTRATACION DE CUARTO NIVEL ()

Denominación del proceso: **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1)Nombre o Razón Social:		
(2)Domicilio Legal:		
(3)R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6)Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ Diciembre del 2013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Jessica Giron Meza_____
Miguel Montesinos Sanchez_____
Jorge Sosa Quispe_____
Elizabeth Pacheco Galvan_____
Jose David Eusebio Rojas

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA
TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA –
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece EL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA en la ejecución de la Obra “**AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA**”, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N°003-2013-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registra deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registra antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SUPERVISORIA DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA
Presente.**

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a supervisar la obra "AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA NUEVA TACNA - CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: SUPERVISIONES DE OBRA EN GENERAL CONFORME A CONTRATOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

 Jessica Giron Meza

 Miguel Montesinos Sanchez

 Jorge Sosa Quispe

 Elizabeth Pacheco Galvan

 Jose David Eusebio Rojas

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA AGENCIA NUEVA TACNA – CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: SUPERVISIONES DE OBRA SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A CONTRATOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Jessica Giron Meza

Miguel Montesinos Sanchez

Jorge Sosa Quispe

Elizabeth Pacheco Galvan

Jose David Eusebio Rojas

ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2013-CMAC-TACNA °

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra²¹, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

²¹ Salvo en obras ejecutadas bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.